

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1089.

Circular núm. 425.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 16 de Diciembre del corriente me comunica la Real orden circular siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha de ayer la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar que en los sellos para el franqueo y certificado de la correspondencia pública, que deben usarse en el año próximo, se estampe su Real busto en lugar del escudo de ar-

mas que ahora llevan. El esmero con que se procura hacer el grabado y algunas precauciones que se toman de nuevo para impedir la falsificacion de los sellos, no permiten que empiece esta reforma hasta el dia 1.º de Abril del próximo año; para cuyo tiempo dispondrá V. I. se cambien los sellos antiguos por los nuevos para que empiecen á circular al público desde dicho dia 1.º de Abril. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva hacer saber al público, por medio del *Boletin oficial* y por cuantos juzgue convenientes para la mayor publicidad, lo dispuesto en la anterior Real orden.

Luego que la Fábrica Nacional del Sello pueda hacer á las provincias las remesas de los sellos con el busto de S. M., se da-

rá conocimiento al público de los días que se destinen para el cambio de los nuevos sellos por los antiguos; y entretanto seguirán usándose en los primeros meses del año próximo los mismos del actual. Asimismo se comunicarán á V. S. las competentes prevenciones para la devolucion á la Fábrica del Sello de los que resulten sobrantes en esa provincia, tanto por el cambio verificado en 1.º de Noviembre próximo pasado, como por el que debe hacerse en 1.º de Abril del próximo.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 23 de Diciembre de 1854. = Cayetano Cardero.

Núm. 1090.

Don Policarpo Atauri, Auditor general de Guerra de Aragon y Magistrado de la Audiencia de su territorio.

Hago saber: Que en virtud de providencia del Juzgado de la Capitanía general de Aragon dictada á petición de los mismos propietarios se venden en pública subasta bajo el tipo de su tasacion las tres casas siguientes.

Una casa sita en esta ciudad y su calle del Olivo, señalada en su azulejo con el número 200, confrontante con otras de Don Juan Romeo y el Capitulo eclesiástico del Pilar, tasada en. 14.764 rs.

Otra casa sita en dicha ciudad y su calle de San Lorenzo núm. 197, confrontante con las de Roque Torres y la calle del Olivo, tasada en. 18.444

Otra casa en la misma ciudad y su calle de la Luna, núm. 58, confrontante con casas de Don Manuel Aladren y de D. Tomas Sangüesa, valuada en. 10.978

Los que quieran interesarse en la compra de todos ó alguno de dichos fundos, se servirán concurrir el Lunes 8 de Enero próximo á las once de su mañana á la casa de mi habitacion calle del Coso número 162, cuarto tercero de la izquierda, donde se adjudicarán á favor del que haga la manda mas ventajosa que cuando me-

nos deberá cubrir la tasacion. Zaragoza 21 de Diciembre de 1854. — Atauri. — Por mandado de S. S., D. Joaquin Labrador.

Número 1091.

Otro. Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de Antonio Burguete, soldado retirado, para que en el término de treinta días que se les prefiija comparezcan ante el Juzgado de esta Capitanía general, y espediente de abintestato que radica en su Escribanía principal que está á cargo del infrascripto; en la inteligencia que transcurrido dicho término sin haber comparecido, se llevará adelante aquel espediente por los trámites de ordenanza y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Atauri. = Por mandado de S. S., Don Joaquin Labrador.

PARTE NO OFICIAL.

Los arbitrios municipales de el almudí, peso y medidas de esta ciudad en el año inmediato de 1855, se arriendan bajo el tipo y condiciones que estan de manifiesto en secretaría, y se ha señalado para las subastas los días 24 y 28 del corriente á las once de la mañana en su sala consistorial. Borja 19 de Diciembre de 1854.

Se halla vacante el partido de cirujano de Torralba de Rivota, su dotacion consiste en dos mil reales vellón por el ejercicio de su profesion y mil por la rasura, pagados los tres mil por el ayuntamiento en cuatro plazos iguales, con la ventaja de una media de trigo por cada barba de fuera de casa. Los aspirantes dirijirán

las solicitudes francas de porte espresando en ellas los años que cuenten de profesion y puntos donde la hayan egercido, hasta el dia 1.º de Enero viniente en que se proveerá.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE ARAGON.

Con este título se constituyó á principios de 1849 en esta Capital una asociacion cuyo instituto es socorrer con pensiones á las viudas, huérfanos, ó padres ancianos de los asociados, y aun á los mismos sócios en el caso de imposibilitarse física y absolutamente para el egercicio de su profesion, arte, empleo, ú oficio.

Sus principales bases, en las que estriba su estabilidad, son: Que el sócio retiene en su poder las nueve décimas partes del capital representado por sus acciones para entregarlo insensiblemente ó sea con descuentos módicos cuando llegase á causar pension, ó en su totalidad cuando intentare separarse de la Sociedad ó diere lugar á ser separado prévia instruccion del oportuno expediente. Que hay un tipo maximo de devidendos á que atenerse, pues que ni aun cuando extraordinariamente aumentasen las pensiones por epidemia, guerra &c. se le cesigirá mas que de un 16 por 100 anual sobre su capital nominal, y sino se cubri-ran con tal dividendo las pensiones se reducirán estas proporcionalmente durante las tales circunstancias.

El capital lo representan los sócios por acciones con arreglo á la tabla siguiente.

| Edades. | Núm. de acciones. | Valor por una. | Total. |
|---------------|-------------------|----------------|--------|
| 20 á 25 años. | 10 | 80 | 800 |
| 25 á 28. | 10 | 100 | 1000 |
| 28 á 31. | 10 | 120 | 1200 |
| 31 á 34. | 10 | 140 | 1400 |
| 34 á 37. | 10 | 160 | 1600 |
| 37 á 40. | 10 | 200 | 2000 |

Al ingreso se paga el 10 por 100: cada accion da derecho á un real de vellon diario de pension. Sin embargo del escrupuloso reconocimiento facultativo de la persona y demas trámites del expediente de inscripcion, se adquiere el derecho á la pension á las doce de la noche del dia en que se cumplen cuatro meses de haber recibido la patente de sócio, y no es realizable por entero hasta haber cumplido 15 años de sócio, con arreglo á la escala siguiente.

| | |
|----------------------|-------------------|
| De 5 años. | un 50 por 100 |
| De 5 á 6. | 55 |
| De 6 á 7. | 60 |
| De 7 á 8. | 65 |
| De 8 á 9. | 70 |
| De 9 á 10. | 75 |
| De 10 á 11. | 80 |
| De 11 á 12. | 85 |
| De 12 á 13. | 90 |
| De 13 á 14. | 95 |
| De 14 á 15 cumplidos | la pension total. |

Al pago de pensiones y gastos se atienden por dividendos de un 2 ó 3 por 100 sobre el capital cada semestre.

Todos los cargos en la asociacion son gratuitos y obligatorios por dos años No se satisface otro sueldo, ni gasto, escepto el pago de pensiones, que una módica asignacion al escribiente-avisador y lo indispensable para escritorio, correo, é impresiones, y aun la Comision directiva tiene adoptado un medio casi suficiente á cubrir estas pequeñas atenciones.

Esta Sociedad estiende su círculo únicamente al antiguo Reino de Aragon y es gobernada por una Comision Directiva nombrada en la Capital de entre los mismos sócios en Junta general y de otras dos subdelegadas en las capitales de las provincias Teruel y Huesca, donde cuenta con sócios. Al cargo de dichas Comisiones se halla el fomento de la asociacion, su parte reglamentaria, y la estricta observancia de los estatutos. Pero en todas las cuestiones capitales como son, determinar dividendos, aprobar presupuestos, cuentas y resolucion de expedientes que ofrecen alguna dificultad se reserva el acuerdo para las Juntas generales de sócios, y estos tienen el derecho de iniciativa y peticion en la forma prevenida por los estatutos.

En el dia cuenta con 123 sócios, activos, y tres viudas pensionistas que perciben por trimestres sus haberes, y el estado de fondos asi como la puntualidad de los SS. sócios en el pago de los dividendos es satisfactorio, no habiendo tenido necesidad de atmentar el último dividendo sin embargo de la epidemia porque hemos atravesado. Zaragoza 8 de Diciembre de 1854.—El Presidente, Manuel Ventura.—El Vocal Secretario, Eusebio Blasco y Taula.

Nota. Los estatutos se venden á 2 rs. en la imprenta nacional, calle del Temple núm. 23, y en la secretaría de la Comision directiva á donde se dirigirán las solicitudes.

AGUA MINERAL DE BELMONTE LLAMADA DE LA FUENTE DEL DESPEÑO.

Medicamento aprobado por la Academia de Medicina y Cirugia de Zaragoza, y acreditado por la experiencia.

Siendo la diarrea una de las enfermedades que má frecuentemente molestan al hombre y contra la cual, mas numerosos y variados remedios se han empleado y emplean, ya por la diversidad de fases con que se presenta, cuanto que en el mayor número de casos es sintomática de varias lesiones; los médicos se han visto en la necesidad de ensayar para combatirla un largo catálogo de agentes modificadores de nuestra economia ó llámese medicamentos

Tanto para el tratamiento de este desórden funcional, cuanto para otros muchos, se han encontrado diversos medicamentos de una utilidad innegable debidos tan solo al acaso, y que estudiados posteriormente han venido á ocupar un sitio en los tratados de terapéutica, que la larga sucesion del tiempo no les ha podido arrebatat.

El Agua mineral de Belmonte es uno de los que estan designados á correr esta suerte por las muchas y sorprendentes curaciones obtenidas con ella en las diarreas y otras enfermedades del canal intestinal; mas

antes de tratar de estas bueno será dar á conocer su historia natural tomada desde su primer uso.

Digimos en nuestro primer prospecto, y ahora no nos parece deba omitirse, que invadido de un *violento cólico* cierto pastor que se hallaba á las inmediaciones de este manantial, viéndose solo y privado de todo recurso, acosado de la sed y sin medios de satisfacerla se dirigió hacia el, donde bebió repetidas veces hasta acallar necesidad tan apremiante. Con gran placer y sorpresa suya, sin emplear otro medio tuvo la feliz suerte de verse enteramente libre de su enfermedad á las pocas horas del suceso; viniendo de aqui el importante descubrimiento de tan preciosas aguas.

Los naturales del pais, al ver un medio tan sencillo, tan económico, tan facil de poner en práctica, y sobre todo, impulsados de la novedad, principiaron desde aquella época á usarla para toda clase de diarreas, disenterias, tenesmos ó pujo &c., y especialmente en las de los niños durante los calores del Estío y en la época de la dentición, tan frecuente ocasion de todos estos trastornos: y como la experiencia con gran sorpresa suya les acreditara su eficacia, pusieron á este manantial el nombre de *Fuente del Despeño*, con el cual es conocida.

Hechos de tal trascendencia de ningun modo podian pasar desapercibidos por los que incesantemente consagran sus desvelos á la curacion y alivio de los padecimientos de sus semejantes, por lo que algunos facultativos de la capital de la provincia donde tan precioso tesoro se halla, se dedicaron á hacer la metódica aplicacion y ensayo de estas aguas, con particularidad en aquellos casos en que los medicamentos comunes no daban ninguno ó casi resultado: y como consiguiesen grandes ventajas, estendieron mas su aplicacion, y determinaron hacer sus análisis para apreciar debidamente los principios ó sustancias que las mineralizasen; cuya operacion practicada por los Doctores D. Antonio Moreno y D. Genaro Llegét, vecinos de Madrid, ha evidenciado, como consta en el expediente, hallarse compuestas por libra castellana de

| | | | |
|--------|---------------------------|-----------------------|---|
| gases | Acido carbónico . . . | 0,55 pulgadas cúbicas | } bajo la presión barométrica de 27 pulgadas castellanas, y la temperatura de 18.° centígrados. |
| | Aire atmosférico . . . | 0,30 id. id. | |
| Sales. | Bicarbonato cálcico . . . | 1,053 granos. | } Indicios ó cantidades mínimas. |
| | » magnésico . . . | 0,637. | |
| | » ferroso . . . | | |
| | Cloruro cálcico . . . | | |
| | » magnésico . . . | | |
| | » sodico . . . | 0,244 granos. | |

Es tal la virtud de estas preciosas aguas que hasta las diarreas sintomáticas de enfermedades crónicas, á las que se les dá en este caso el nombre de *colicuativas*, son contenidas por largo tiempo de un modo maravilloso. Al ver el pronto y seguro resultado que han producido en los cólicos y en algunos casos de cólera endémico ó sea del pais, en los cuales se han empleado, han deducido varios facultativos de buen criterio que podria esperarse mucho de su uso en el tratamiento de la terrible enfermedad denominada cólera morbo Asiático, puesto que algunas dosis nada mas, han sido suficientes á acallar todo el aparato sintomatológico que acompaña al Cólera endémico.

En el día podemos contar con mayor copia de datos, toda vez que son infinitas las curaciones conseguidas con el uso de estas aguas, y muchos los facultativos que las han administrado con el mejor éxito.

¡Cuántas catástrofes no se han evitado en la espinosa época que concluimos de atravesar sin mas medios que la dieta, el abrigo y el metódico uso del agua de Belmonte? Díganlo sino diferentes personas de esta poblacion que á los primeros síntomas de la invasion del cólera han acudido á su uso, consiguiendo á las pocas dosis verse enteramente libres del vómito y diarrea, haciendo abortar la enfermedad con todos sus síntomas! Varios facultativos de la poblacion, no menos que los de los Hospitales, nos han favorecido con diferentes certificados, que hablan mucho mas alto que cuantos anuncios pomposos quisiéramos insertar.

Entre las diversas personas que podiamos citar lo haremos únicamente de las que á continuacion se expresan: D. Miguel Luengo y Sra., habitantes en la calle de la Cedacería n.º 32, D. Manuel Lopez, Coso, casa del Sr. Marraco, Doña María Lázaro, Mercado: todos cuatro sufriendo la *Colerina*, D. Antonio Cepero, calle de las Armas n.º 3, 18 días de *diarrea rebelde*, D. Lorenzo Cobos, Magistrado de esta Audiencia; *diarrea* de tres meses. Doña Mariquita Fortacin, Coso n.º 53, piso segundo: dos niñas de D. Angel Lázaro, plaza de San Anton tienda de quincalla, que se hallaban de bastante gravedad; y D. Mariano Gavás, del comercio que padecia una *Colerina* muy rebelde.

Con tanta copia de datos, habrá quien dude de la eficacia de este medicamento, que ademas tiene la gran ventaja de su fácil aplicacion desde la tierna infancia hasta la fria decrepitud?

En los casos agudos la dosis debe ser doble que en los crónicos, la cual se aumentará, disminuirá, repetirá ó suspenderá á juicio del facultativo, siendo de dos á cuatro onzas en los agudos recayendo en adultos, y por menos de la mitad en los niños. En los casos crónicos es necesario continuar por largo tiempo su uso en cantidades mas chicas, y con mucha mas frecuencia.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1854.—El propietario, Manuel Herrero y Compañía.

Depósito general en Zaragoza en la Botica del Doctor Heria y Bravo, calle de San Pedro n.º 88: en Madrid en la Botica de D. Carlos Suñer, calle Mayor n.º 78: en Barcelona, calle de Santo Domingo del Call, n.º 12, cuarto tercero: en Valencia, Sr. D. Domingo Capafon farmacéutico, plaza de Cageros: Sevilla, D. Antonjo Checa en la Alóndiga: Huesca, botica de D. Custodio Laplaña.

PRENSAS PARA ACEITUNA, Y RELOJES DE TORRE.

En la fábrica de D. Tomas de Miguel, en Madrid, se hallan construidas, armadas y á la venta varias prensas para preosar aceituna, sumamente sólidas y de construccion sencilla con usillo ó tornillo de hierro dulce fuerte de unas 6 pulgadas próximamente de grueso y de seis á siete pies de largo con rosca cuadrada y tuerca de bronce, plato de hierro fuerte con canal para que corra el aceite de los capachos, con cabezales, unas de hierro y otras de madera, todas con cuatro columnas de hierro, su torno y palancas todas en estado de funcionar. Sus precios son, las de cabezales de hierro 14.000 rs. y las de cabezales de madera 10.500 rs. al pie de fábrica.

Dichas prensas se dan á garantía por un año al cabo del cual si no diese los resultados que se propone el comprador se volverá á recibir, sin que este tenga nada que abonar por su uso, siendo únicamente de su cuenta entregarla en casa del fabricante.

El pago de su importe se verificará al cumplir el año de garantía afianzando convenientemente este pago al tiempo de tomarla.

Se facilitará un operario inteligente para la colocacion de las mismas por un precio módico.

Se construyen y hay construidos relojes de torre para Iglesias, establecimientos, fábricas y casas de campo, de horas, medias y tambien de cuartos y repeticion, de 24 horas y ocho días de cuerda, con esfera de hierro charoladas, desde 1.500 hasta 12.000 rs. corrientes de pesas y cuerdas.

Se garantizan por el tiempo que se estipule; pues el fabricante del buen resultado de los mismos, como lo acreditan los muchos que ha colocado en esta Corte y varias ciudades y pueblos de España.

Se facilitará un operario para su colocacion, siendo de cuenta del comprador el gasto del mismo.

Darán mas pormenores en la fábrica de D. Tomas de Miguel, calle de San Gregorio núm. 8 Madrid.